Ciudad de México, a 6 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0500/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio S-34/SEDUVI/1025/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, signado por la Mtra. Ileana A. Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0199/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5098/4031
Mtra. Ileana A. Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2020.
S-34/SEDUVI/1025/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Por medio del presente y conforme a lo solicitado en su **OFICIO SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000268.5/2020**, hago de su conociendo que referente al Punto de Acuerdo que a continuación se detalla y que a la letra dice:

"Se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para agilizar los trámites de servicio social y prácticas profesionales, los cuales se vieron afectadas por la pandemia".

En virtud de lo anterior, y en atención a lo señalado en el numeral cuatro del SEGUNDO COMUNICADO GENERAL por parte de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LABORAL, IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, que a la letra dice:

"Las personas prestadoras de servicio social o prácticas profesionales que hayan concluido con el periodo establecido para realizar su servicio o práctica, ***se les liberará la Carta de Término (Terminación)*** *independientemente de las horas que hayan realizado, durante la emergencia sanitaria"*

En este contexto, hago de su conocimiento que hemos procedido a agilizar los trámites de liberación de servicio social y prácticas profesionales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

MTRA. ILEANA A. VILLALOBOS ESTRADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

F. Ricalde/M.Novoa /J.Leyte